



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA RESCILIACIÓN DE
CONTRATO DE COMODATO GRATUITO
ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142

SANTIAGO. 30 ENE 2020

VISTOS,

La resciliación de contrato de comodato gratuito, de fecha 24 de enero de 2020, suscrita entre el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; el contrato de comodato gratuito, de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito entre las referidas partes, aprobado por Resolución Exenta N° 1468, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, y aprobado por Resolución Exenta N° 1691, de fecha 20 de diciembre de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto N° 598, de fecha 18 de noviembre de 2019, y Decreto Exento N° 2.292, de fecha 20 de noviembre de 2019, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública lo señalado en el Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO,

1. Que, mediante contrato de comodato gratuito, de fecha 18 de diciembre de 2019, la Presidencia de la República entregó en comodato gratuito al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el vehículo tipo station wagon, marca Hyundai, Modelo Tucson TL 2.0. AUT, Motor N° G4NAJU090801, del año 2019, Chasis N° KMHJ2813BKU817893, color gris grafito, patente N° KXKF30-2, vehículo de su propiedad. El referido contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 1468, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, y aprobado por Resolución



Exenta N° 1691, de fecha 20 de diciembre de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2. Que, las partes, de mutuo acuerdo, determinaron poner término anticipado al mismo a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, cuestión que consta en la resciliación contrato de comodato gratuito, de fecha 24 de enero de 2020, suscrita entre las referidas partes
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones. Junto con ello, se debe resguardar los intereses fiscales, para lo cual, corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los servicios requeridos;

He determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN,

- I. APRUÉBASE,** el contrato de resciliación de fecha 24 de enero de 2020, suscrito entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*"En Santiago de Chile, a 24 de enero de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo (S), don **RAÚL PAILLALEVE ALMONACID**, cédula de identidad N° 15.242.949-5, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, en adelante también "la Comodante o Presidencia"; y por la otra el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, debidamente representada por su Subsecretario de la Mujer y la Equidad de Género (S), don **FELIPE MUÑOZ ARANDA**, cédula nacional de identidad N° 15.726.228-9, con domicilio en Catedral N° 1401, Piso 3, comuna de Santiago, en adelante también "el Comodatario o el Ministerio", se ha convenido la siguiente resciliación de contrato de comodato gratuito, de la forma que se indica a continuación:*

PRIMERO. Antecedentes. Por instrumento de fecha 18 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 1468, de fecha 18 de diciembre de 2019, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, y aprobado por Resolución Exenta N° 1691, de fecha 20 de diciembre de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** y el **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, suscribieron un contrato de comodato gratuito por el cual la Presidencia de la República, entregó



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

en comodato al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el vehículo tipo station wagon, marca Hyundai, Modelo Tucson TL 2.0. AUT, Motor N° G4NAJU090801, del año 2019, Chasis N° KMHJ2813BKU817893, color gris grafito, patente N° KXKF30-2. El referido contrato se suscribió por el plazo de un mes desde su fecha de suscripción, renovándose en forma tácita, sucesiva y automática al término de dicho plazo por periodos de un mes cada uno. Considerando que las partes desean dejar sin efecto el contrato vigente entre ambas, resulta necesario resciliar dicho contrato.

SEGUNDO. Resciliación. Por el presente instrumento, las partes vienen en dejar sin efecto el contrato señalado en la cláusula anterior, declarando expresamente que no existen obligaciones pendientes entre ambas, por lo que renuncian a cualquier acción en este sentido.

TERCERO. Restitución. Se deja constancia que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género realizó la restitución del vehículo señalado a la Presidencia de la República, en Morandé N° 130, Palacio de La Moneda, comuna y ciudad de Santiago, declarando la Presidencia haberlo recibido a su más entera satisfacción, no teniendo reclamo alguno que formular.

CUARTO. Vigencia. La presente resciliación entrará en vigencia una vez que esté completamente tramitado el acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. Domicilio. Para todos los efectos legales derivados de la presente resciliación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

SEXTO. Ejemplares. La presente resciliación se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Presidencia y el otro en poder del Ministerio.

SÉPTIMO. Personerías. La personería de don **FELIPE MUÑOZ ARANDA** para representar al **MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, consta en Resolución TRA N° 121583/35/2018 de 2018, tomada de razón con fecha 05 de julio de 2018 por la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 20.820, que crea el Ministerio y en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la planta del personal de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, que no se insertan por ser conocidos por las partes.

La personería de don **RAÚL PAILLALEVE ALMONACID**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, consta en Decreto N° 598, de fecha 18 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en concordancia con el Decreto Exento N° 2292, de fecha 20 de noviembre de 2019, del Ministerio de Seguridad Pública, y en concordancia con lo señalado en los



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO JURÍDICO

artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo en relación al el Decreto Supremo N°1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que no se insertan por ser conocidos por las partes".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE


 **PAUL PAILLALEVE ALMONACID**
Director Administrativo (S)
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RPA/ABR/102

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Patrimonio Cultural
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes